

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

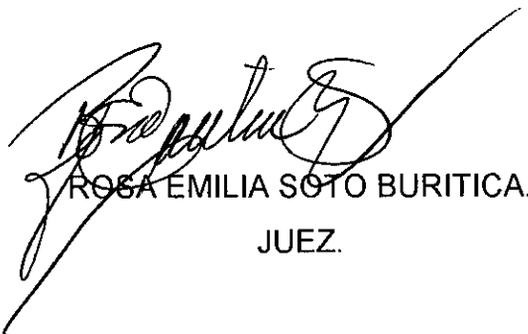
Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00288

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora LILIANA PIEDRAHITA ALVAREZ, en contra del señor DAVID HERNANDEZ BALLESTEROS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento del Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia y no con el IPC, con base en lo anterior, deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

